

J.C.R.

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
OTORGADA POR LOS CONYUGES
SEÑORES: INGENIERO MAXIMO PINTA
PALACIOS; INGENIERA ELSA JIMENEZ
OCHOA DE PINTA Y LICENCIADA
YADDYRA PAOLA PINTA JIMENEZ A
FAVOR DE LOS INGENIEROS: ROCIO
PACHECO PESANTES, MARCO ANTONIO
PINTA PALACIOS Y SEÑORITA LOURDES
ELIZABETH KOW BAUTISTA.-



CUANTIA: S/. 100'000.000

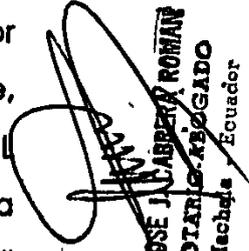
\$#@\$\$#@\$\$#@\$\$#@\$\$#@

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
República del Ecuador; hoy día viernes veintiuno de Agosto de mil
novecientos noventa y ocho; ante mí el Notario Doctor JOSE JAVIER
CABRERA ROMAN, comparecen, por sus propios derechos, por una
parte, los cónyuges: Ingeniero Comercial MAXIMO PINTA PALACIOS;
Ingeniera Comercial ELSA JIMENEZ OCHOA DE PINTA, de estado
civil casados; y, Licenciada YADDYRA PAOLA PINTA JIMENEZ, de
estado civil soltera, ejecutiva; y, por otra, los señores: Ingeniera
Comercial ROCIO PACHECO PESANTES, de estado civil soltera; e,
Ingeniero Comercial MARCO ANTONIO PINTA PALACIOS, de estado
civil soltero; LOURDES ELIZABETH KOW BAUTISTA, soltera, empleada,
de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad,
mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
conocerlos doy fe; con amplia libertad y bien instruidos de la
naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de CESION
DE PARTICIPACIONES SOCIALES, para su otorgamiento me presentan

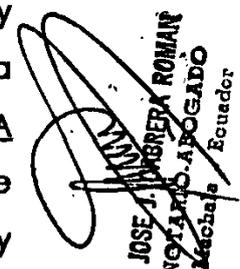
[Handwritten signature]
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO
Machala - Ecuador

NOTARIA SEGUNDA
CABRERA ROMAN
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

1 la minuta que copio a continuación:- "SEÑOR NOTARIO:- En el
2 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase Insertar una de
3 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las cláusulas
4 sigüentes:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al
5 otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por una parte,
6 por sus propios derechos, los cónyuges señores: Ingeniero Comercial
7 MAXIMO PINTA PALACIOS, Ingeniera Comercial ELSA JIMENEZ
8 OCHOA DE PINTA; y, Licenciada YADDYRA PAOLA PINTA JIMENEZ, a
9 quienes en adelante se los llamará LOS CEDENTES; y, por otra, los
10 señores: Ingeniera Comercial ROCIO PACHECO PESANTES, Ingeniero
11 Comercial MARCO ANTONIO PINTA PALACIOS, y LOURDES ELIZABETH
12 KOW BAUTISTA, a quienes se los podrá llamar LOS CESIONARIOS.-
13 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura pública
14 celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor
15 Jorge Jara Grau, el cinco de Abril de mil novecientos setenta y nueve,
16 se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada COMERCIAL
17 VALLEJÒ C. LTDA., la misma que fuera aprobada por la
18 Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil
19 del Cantón Machala, lugar del domicilio de la Compañía, el
20 veintitrés de Julio del mencionado año.- Siendo su capital social
21 el de CIEN MIL SUCRES, dividido en cien participaciones iguales,
22 acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una,
23 íntegramente suscrito y pagado en numerario. DOS) Mediante
24 escritura pública celebrada ante la Notaria Tercera del cantón
25 Machala, abogada Betty Gálvez Espinoza, el veinte de Enero de mil
26 novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil, el
27 dieciséis de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, el socio señor
28 Mario Efraín Vallejo Fadul, cedió las cuarenta y nueve participaciones


Dr. JOSE J. CABRERÁ ROMAN
NOTARIO PÚBLICO
Machala - Ecuador

1 ante el Notario Segundo del cantón Machala, doctor José Javier
2 Cabrera Román, el veintiséis de Octubre de mil novecientos noventa
3 y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Indicado cantón, el
4 dieciocho de Noviembre del mismo año, el Ingeniero Bolívar
5 Prieto Calderón, cedió a favor del Ingeniero Máximo Pinta
6 Palacios, treinta y ocho mil participaciones; y, a la Yaddyra Paola
7 Pinta Jiménez, dos mil participaciones. OCHO) La Junta General
8 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía COMERCIAL
9 VALLEJO C. LTDA., celebrada el diecinueve de Agosto de mil
10 novecientos noventa y ocho, aprobó y autorizó a que los socios
11 señores: Ingeniero Máximo Pinta Palacios, Ingeniera Elsa Jiménez
12 Ochoa de Pinta y Licenciada Yaddyra Paola Pinta Jiménez, la cesión
13 y transferencia de noventa y un mil participaciones sociales, en favor
14 de la Ingeniera Rocío Pacheco Pesantes, del Ingeniero Marco Antonio
15 Pinta Palacios y de Lourdes Elizabeth Kow Bautista, en la forma y
16 modo como se establece en la referida Junta de Socios, la
17 misma que se adjunta como habilitante.- TERCERA: TRANSFERENCIA
18 DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos de
19 una manera libre y voluntaria por el presente instrumento público y
20 en virtud de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y
21 Universal de Socios reunida el diecinueve de Agosto de mil
22 novecientos noventa y ocho, los socios: Ingeniero MAXIMO PINTA
23 PALACIOS e Ingeniera ELSA JIMENEZ OCHOA DE PINTA,
24 autorizándose mutuamente, ceden y transfieren a perpetuidad
25 en favor de la Ingeniera Rocío Pacheco Pesantes, cada uno de
26 ellos CUARENTA MIL y CINCO MIL PARTICIPACIONES,
27 respectivamente; y, la Licenciada Yaddyra Paola Pinta Jiménez,
28 cede y transfiere en favor de la Ingeniera Rocío Pacheco


Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO
Machala Ecuador

1 Pesantes, mil novecientas noventa y ocho participaciones; en favor
2 del Ingeniero Marco Antonio Pinta Palacios, CINCUENTA Y UN MIL y
3 DOS participaciones, respectivamente; y, en favor de Lourdes
4 Elizabeth Kow Bautista, dos mil participaciones de un mil sucres cada
5 una de ellas; cesión que representa a un total de CIENTO MILLONES
6 DE SUCRES de capital.- CUARTA: PRECIO.- El precio que LOS
7 CESIONARIOS pagan a los CEDENTES por las participaciones, es el de
8 CIENTO MILLONES DE SUCRES, valor que cubre precisamente el capital
9 cedido; de tal manera que los CEDENTES transfieren a los
10 CESIONARIOS todos los derechos y obligaciones inherentes a las
11 participaciones cedidas, renunciando los demás socios al derecho
12 de preferencia a dicha cesión.- QUINTA: CAPITAL ACTUAL DE LA
13 COMPANIA.- De conformidad con la presente cesión y transferencia
14 de participaciones, el capital actual de la Compañía COMERCIAL
15 VALLEJO C. LTDA., queda conformado de la siguiente manera: a)
16 Ingeniero MARCO ANTONIO PINTA PALACIOS, propietario de cin-
17 cuenta y un mil dos participaciones de un mil sucres cada una de
18 ellas; Ingeniera Rocío Pacheco Pesantes, propietaria de cuarenta y
19 seis mil novecientos noventa y ocho participaciones de un mil sucres
20 cada una de ellas; señorita Lourdes Elizabeth Kow Bautista,
21 propietaria de dos mil participaciones de un mil sucres cada una de
22 ellas, lo que da un total de CIENTO MILLONES DE SUCRES de capital
23 Social.- SEXTA: ACEPTACION. Las partes intervinientes, en especial
24 LOS CESIONARIOS declaran que, aceptan, aprueban y ratifican el
25 presente instrumento, público en todo su contenido, debiendo
26 dársele a esta cesión el trámite de ley; incluyendo su inscripción en
27 el Registro Mercantil del Cantón Machala, así como su anotación en
28 la inscripción de la escritura de constitución.- Agregue señor Notario

[Handwritten signature]
Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO
Machala Ecuador

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON MACHALA
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

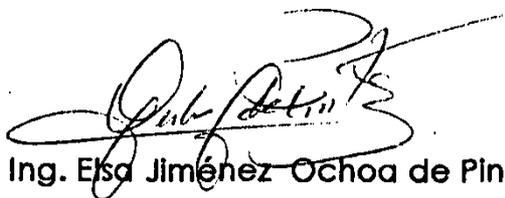


1 las demás formalidades de estilo, para la perfecta validez de este
2 Instrumento.- firma) Abogado José Manuel Cabrera Gallardo.-
3 Registro número cuatrocientos noventa y nueve.- Colegio de
4 Abogados El Oro".- HASTA AQUI LA MINUTA. Para su otorgamiento se
5 observaron todos los preceptos legales del caso y que
6 conjuntamente con los documentos habilitantes que se adjuntan
7 quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal. Me
8 presentan sus respectivas Cédulas de Identidad y Certificados de
9 Votación. Y, leída que fue esta escritura íntegramente por mí el
10 Notario a los comparecientes, aquéllos se ratifican en lo expuesto y
11 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



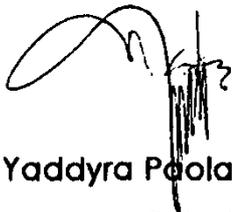
12
13
14
15 Ing. Maximiliano Pinta Palacios

16 C. I. No. 070066241-4



17
18
19
20 Ing. Elsa Jiménez Ochoa de Pinta

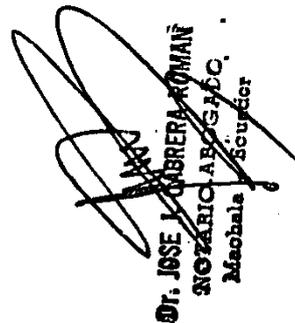
21 C. I. No. 0700831316



22
23
24
25 Lcda. Yaddyra Paola Pinta Jiménez

26 C. I. No. 070265624-0

27
28 sí.-



Dr. JOSÉ L. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABG. J.D.C.
Machala, Ecuador

CÓNTINUA EN LA ÚLTIMA FOJA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA COMERCIAL VALLEJO CIA. LTDA. CELEBRADA EL 19 DE AGOSTO DE 1998.

En la ciudad de Machala, a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, en el local Social de la Compañía situado en la calles Avenida Arízaga y Vela (esquina), siendo las 15h00, y sin el requisito de la previa convocatoria, acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo prescrito en el Art. 280 de la Ley de Compañías; a efecto de lo cual todos los presentes, por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración, encontrándose presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social de la misma, señores: Ing. Máximo Pinta Palacios, propietario de noventa y tres mil participaciones de un mil sucres cada una; Lcda. Yaddyra Paola Pinta Jiménez, propietaria de dos mil participaciones de un mil sucres cada una, e Ing. Elsa Jiménez Ochoa, propietaria de cinco mil participaciones de un mil sucres cada una, de manera que el capital suscrito y pagado asciende a la cantidad de CIENTO MILLONES DE SUCRES. Comprobado el quórum legal se establece que se encuentra presente todo el capital social suscrito y pagado y por unanimidad se declara convocada y legal y formalmente constituida la Junta. La preside su titular Ingeniero Máximo Pinta Palacios, y actúa como Secretario la Gerente Ingeniera Rocio Pacheco Pesantes. La Junta se reúne con la finalidad de aprobar y autorizar: a) La venta de un predio urbano de su propiedad compuesto de terreno-solar, construcción y



oficinas, y autorizar al Gerente para que suscriba la respectiva escritura pública; y, b) Autorizar a los socios la cesión y transferencia de participaciones.- Acto seguido la Junta inicia el tratamiento del PRIMER PUNTO que se refiere a la Venta a favor de la Compañía INGENIERIA DE SERVICIOS AUTOMOTRICES O. T. C. C. LTDA., del predio urbano compuesto por dos lotes de terreno solar que forman un solo cuerpo, signado con los números DOS Y DOS-A, Manzana "K", código catastral: tres-uno-catorce-cuarenta-dos, Lotización Las Mercedes, de la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, circunscritos dentro de los siguientes linderos y dimensiones particulares actualizados: "NORTE, calle vehicular, con cincuenta metros; por el SUR, Vía Machala-Pasaje, con cincuenta metros; por el ESTE, solar número Uno, con cien metros; y, OESTE, solares números tres y tres-A, con cien metros, con una superficie total de CINCO MIL METROS CUADRADOS; habiéndose levantado que dentro del mencionado predio una construcción con cerramiento de bloques y mallas destinada a oficinas; debiendo autorizarse a la Gerente llevar adelante todos los trámites correspondientes, presente la documentación que se requiera para su legalización, así como suscriba la respectiva escritura pública de compraventa. para el efecto toma la palabra la socia Ingeniera Elsa Jiménez de Pinta, y manifiesta a la sala que es imprescindible realizar dicha transferencia por cuanto es conveniente a los intereses económicos de la Compañía y pueda cumplir con sus objetivos; luego de las deliberaciones y consideraciones del caso, la Junta por unanimidad del capital social presente aprueba y acepta dicha negociación que debe legalizarse a favor de la Compañía antes mencionada, quedando autorizada la Gerente a la suscripción de la respectiva escritura pública traslativa de

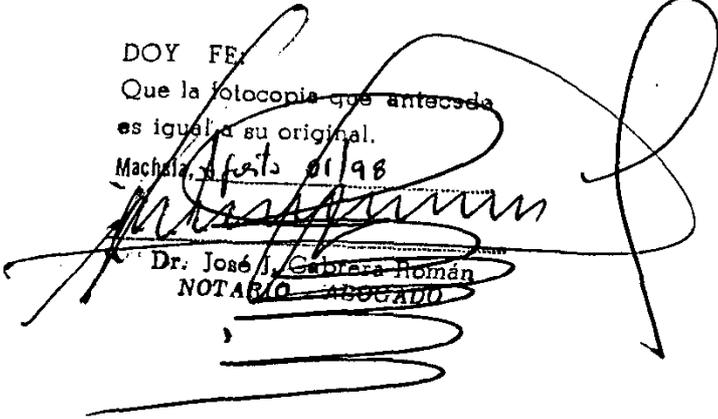
dominio. Luego se pasa a tratar el SEGUNDO Y ULTIMO PUNTO del orden del día, que se refiere a la Cesión de Participaciones de los Socios señores: Ingeniero Máximo Pinta Palacios, Lcda. Yaddyra Paola Pinta Jimenez, e Ingeniera Elsa Jiménez de Pinta. Las socias Yaddyra Paola Pinta Jiménez e Ingeniera Elsa Jiménez Ochoa de Pinta, manifiestan a la sala el interés que tienen de ceder sus participaciones que en número de CINCO MIL y DOS MIL, tienen en propiedad en la Compañía Comercial Vallejo C. Ltda., o sea el total que poseen en el Capital Social, en su orden, ofreciéndolas a los socios restantes. Por su parte, el socio Ingeniero Máximo Pinta Palacios, manifiesta así mismo a la sala el interés que tiene de ceder y transferir la totalidad de sus participaciones que en número de noventa y tres mil posee en el Capital Social de la Compañía. Los socios manifiestan expresamente y por unanimidad, que renuncian individualmente a su derecho de preferencia a favor de: la Ingeniera Rocío Pacheco Pesantes que se encuentra presente quien manifiesta su deseo adquirir las cuarenta mil participaciones del Ing. Máximo Pinta Palacios; las cinco mil participaciones de la Ing. Elsa Jiménez Ochoa de Pinta; y, mil novecientas noventa y ocho participaciones de la Lcda. Yaddyra Paola Pinta Jiménez; así como presente también se encuentran el Ing. Marco Antonio Pinta Palacios manifiesta su deseo de adquirir dos participaciones de la Lcda. Yaddyra Paola Pinta Jiménez; y, cincuenta y un mil participaciones del Ingeniero Máximo Pinta Palacios; y, la señorita Lourdes Elizabeth Kow Bautista, manifiesta su voluntad de adquirir ~~dos mil~~ participaciones del Ingeniero Máximo Pinta Palacios. Luego de las deliberaciones del caso y después de un exhaustivo análisis sobre lo expuesto, la Junta por unanimidad de votos del capital social presente, aprueba

aprueba la Cesión y Transferencia de las Participaciones Sociales en la forma ya expresada, y acuerda autorizar a los socios para que realicen los trámites pertinentes para la legalización de la respectiva escritura pública de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales.- Sin haber otro asunto que tratar se concede un receso de treinta minutos para la redacción de esta Acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente la misma que es aprobada y ratificada por todos los presentes, quienes para constancia la firman en unidad de acto; levantándose la sesión a las dieciocho horas, firmando para constancia los socios.- f) Ing. Máximo Pinta Palacios, socio-Presidente.- f) Lcda. Yaddyra Pinta Jiménez, socia.- f) Ing. Elsa Jiménez de Pinta socia.- f) Ing. Rocío Pacheco Pesantes, Gerente-Secretaria, que certifica.- CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original que reposa en los archivos de la Compañía.- Machala, a diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.-


Ing. Rocío Pacheco Pesantes
GERENTE-SECRETARIA

DOY FE
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.

Machala, a los 19 de Agosto de 1998


Dr. José I. Cabrera Román
NOTARIO ABOGADO

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

guen las firmas.

Ing. Rocío Pacheco Pesantes
C. I. No. 0701494080

Ing. Marco Antonio Pinta Palacios
C. I. No. 070106523-3

Srta. Lourdes Elizabeth Kow Bautista
C. I. No. 070279751-5

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON AMBATO
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

angy/mer

SE OTOR--

